



H. Concejo Deliberante

Bolívar

Bolívar, 19 de Agosto de 2020

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 7788/20

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= RESOLUCION N° 27/2020=

ARTÍCULO 1°: Solicitar al sr. Intendente Municipal Marcos Pisano analice disposiciones generales adjuntadas para regular la actividad de pesca deportiva.

**PROTOCOLO DE ACTUACION EN PREVENCION y CONTROL DE
CORONAVIRUS**

PARA LA PESCA DEPORTIVA

En virtud de las medidas anunciadas por el Sr. presidente de la Nación a partir de la situación de emergencia sanitaria decretada en relación al COVID-19, proponemos una serie de medidas preventivas y de actuación que brinden mayores garantías para la continuidad de la actividad deportiva, al tiempo de preservar la salud de los vecinos de Bolívar

Disposiciones generales

- A- La actividad deberá desarrollarse dentro del partido de Bolívar, haciendo uso de aquellos espejos de agua, arroyos, canales y lagunas permitidos de espacios públicos o propiedad privada que así lo habiliten.
- B- No podrán circular más de dos personas por auto, y las mismas deberán respetar el uso de barbijos y medios para la higiene de manos.
- C- Para aquellos que no sean convivientes, se sugieren las mismas medidas de prevención que se han comunicado hasta el momento, como NO compartir mate y/o utensilios.
- D- En el espacio de pesca deportiva, se deberá respetar distancia de 2 metros mínimo de quienes permanezcan en el lugar.
- E- En caso de embarcación, se habilitará a 2 personas por bote.
- F- El horario de Pesca será desde las 7.00 am hasta las 18 hs. horario límite para el ingreso a la ciudad.



H. Concejo Deliberante

Bolívar

G- Para aquellas lagunas que cuenten con instalaciones en funcionamiento y personal a cargo, se evaluará un protocolo interno propio, sumado a las disposiciones generales.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al señor Intendente Municipal Marcos Pisano junto a la dirección de Deportes y turismo, un sistema de permisos con el fin de que cada uno de los pescadores declare día y lugar dentro del partido de Bolívar, al que irá a desarrollar la actividad.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A DIECINUEVE DEL MES DE AGOSTO DE 2020.
FIRMADO**



LEANDRO BERDESEGAR
Secretario HCD



LUIS MARIA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA